



**AUTORIZA TRATO DIRECTO, QUE INDICA.**

**RESOLUCION EXENTA N° 1148**

**LA UNION. 30 de Agosto de 2011.-**

**VISTOS:**

Lo dispuesto en el artículo 9° de la L.O.C. N° 18.575, de Bases Generales de la Administración del Estado, cuyo texto refundido, coordinado y sistematizado se fijó por D.F.L. N° 1 (19.653), de 2000, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia; La L.O.C N° 19.175 sobre Gobierno y Administración Regional; La Ley 19.886 sobre contratos administrativos de suministro y prestación de servicios y su reglamento; lo dispuesto en el DFL N° 20 del 25/09/1959 Ley Orgánica de la Dirección de Asistencia Social; Ley 18.035 del 06/10/1981 que traspasó a la Secretaría y Administración General del Ministerio del Interior las funciones de la D. A. S; Circular N°35 del Ministerio del Interior; contenido en el decreto Supremo N° 250 del 2004, del Ministerio de hacienda; La Ley N° 20.481, de presupuestos del Sector Público para el año 2011; La resolución que aprueba transferencia de fondos Orasmi N° 80 del 05 de enero del 2010, la resolución exenta N° 650 del 28 de Enero del 2011 de la Gobernación Provincial del Ranco, la resolución N° 1.600/2008, de la contraloría General de la República; Ley N°20.174 de 2007 que crea la XIV Región de los Ríos, la Resolución Exenta N° 01 del 11 de Octubre de 2007 de la Intendencia de los Ríos, que delega atribuciones en esta materia y el Decreto N° 266 del 11 de marzo del 2010 del Ministerio del Interior que me nombra Gobernador de Provincia del Ranco.-

**CONSIDERANDO**

- 1.- Lo solicitado a esta Gobernación Provincial mediante entrevista espontánea e Informe Social N° 126 para ir en ayuda urgente de una familia que no dispone de recursos económicos para el pago de un servicio funerario, por un monto total de \$420.000; respecto del cual la ayuda solicitada a esta Gobernación corresponde a un aporte de \$70.000.- a pagar en servicio funerario María Álvarez Reyes, Rut. 5.696.374-K.
- 2.- Que, ante el fallecimiento del individualizado en el Informe Social N° 126, y ante la urgencia de la situación la familia solicitó directamente los servicios de Funeraria María Álvarez Reyes, Rut. 5.696.374-K.
- 3.- Que, la Ley 19.886 sobre contrato administrativos de suministros y prestación de servicios, en su Artículo 8 Letra C permite acudir al trato o contratación directa en casos de emergencia, urgencia o imprevisto, lo cual está en directa concordancia con lo prescrito por el reglamento de dicha Ley en su Artículo 10 N°3.
- 4.- Que, lo señalado anteriormente evidencia una situación de emergencia e imprevisto, por lo cual la Gobernación del Ranco, aportará al pago del servicio funerario a través del Programa Orasmi.

**RESUELVO:**

**ARTICULO 1°.-** Apruébase el trato directo de acuerdo a lo señalado en el Artículo 8° letra C de la Ley 19.866 sobre contrato administrativos de suministro y prestación de servicios, mediante la emisión de Orden de Compra a objeto de otorgar una ayuda consistente en un aporte al pago de la deuda del servicio funerario, a favor de la familia individualizada en el considerando N° 1, por un monto total de \$70.000 (setenta mil pesos) al proveedor María Álvarez Reyes, Rut. 5.696.374-K.

**ARTICULO 2°.-** Acredítese el aporte al pago mediante comprobante de factura emitido por el proveedor.

**ARTICULO 3°.-** Se deja constancia que el gasto correspondiente se financiará con cargo al fondo extrapresupuestario de la Gobernación Provincial del Ranco correspondiente al Programa Orasmi.-

ANÓTESE, REFRÉNDASE, NOTIFÍQUESE Y PUBLIQUESE EN EL SISTEMA DE  
COMPRAS Y CONTRATACION PÚBLICA.-  
POR ORDEN DEL SR. INTENDENTE REGIONAL



EDUARDO HÖLCK KUSCH  
GOBERNADOR PROVINCIA DEL RANCO

EHK/HJM/GFN/FBC/ ssv  
DISTRIBUCIÓN  
- Archivo Dpto. Social  
- Archivo Dpto. de Administración y Finanzas  
- Archivo Oficina de Partes